

20 22



QUINCENARIO

N° 297



<http://www.afin.org.pe>

ÍNDICE

03

¿Sabías que?

INDECI estima que en caso de un sismo de 8.8 Mw en Lima Metropolitana y Callao, 4 000 colegios quedarían colapsados o inhabitables.

04

Línea del tiempo

24 años después no podemos traer más agua para Lima

06

Economía

Propuestas para mejorar los servicios de agua y saneamiento

11

Legal

Vulnerando la autonomía regulatoria

15

Ax+

Novedades de nuestros asociados

SABÍAS QUE



INDECI estima que en caso de un sismo de 8.8 Mw en Lima Metropolitana y Callao, **4 000 colegios quedarían colapsados o inhabitables**¹.

A diciembre 2020, **el 44% de locales educativos – a nivel nacional - se encuentran en riesgo de colapso(*)**. Por la seguridad de la población estudiantil, estas infraestructuras requieren ser reconstruidas².

Si bien las aulas pre-fabricadas son una solución temporal entre la demolición de una edificación y la construcción de una nueva, en algunos casos **llegan a pasar más de 10 años sin que se entregue la nueva edificación**³.

Considerando la lenta velocidad de ejecución de inversiones bajo el marco de obra pública, **se necesita de alianzas público-privadas**. Por ello es imprescindible la simplificación de procesos, y evitar la duplicidad de revisiones y opiniones.

() Alrededor de 21 000 locales educativos con un ratio de demolición mayor al 70%. En relación a los locales educativos con información de diagnóstico.*

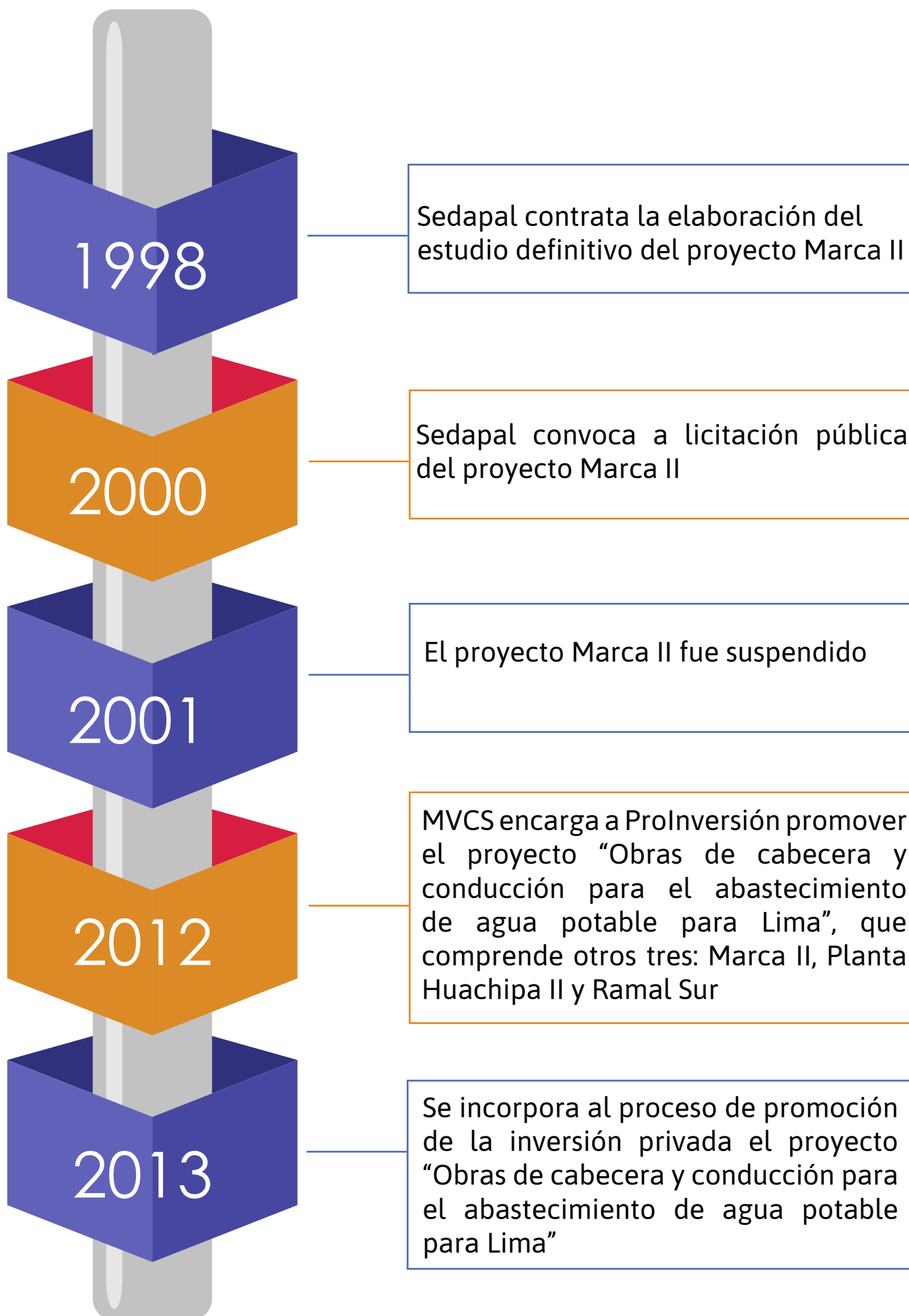
Fuentes:

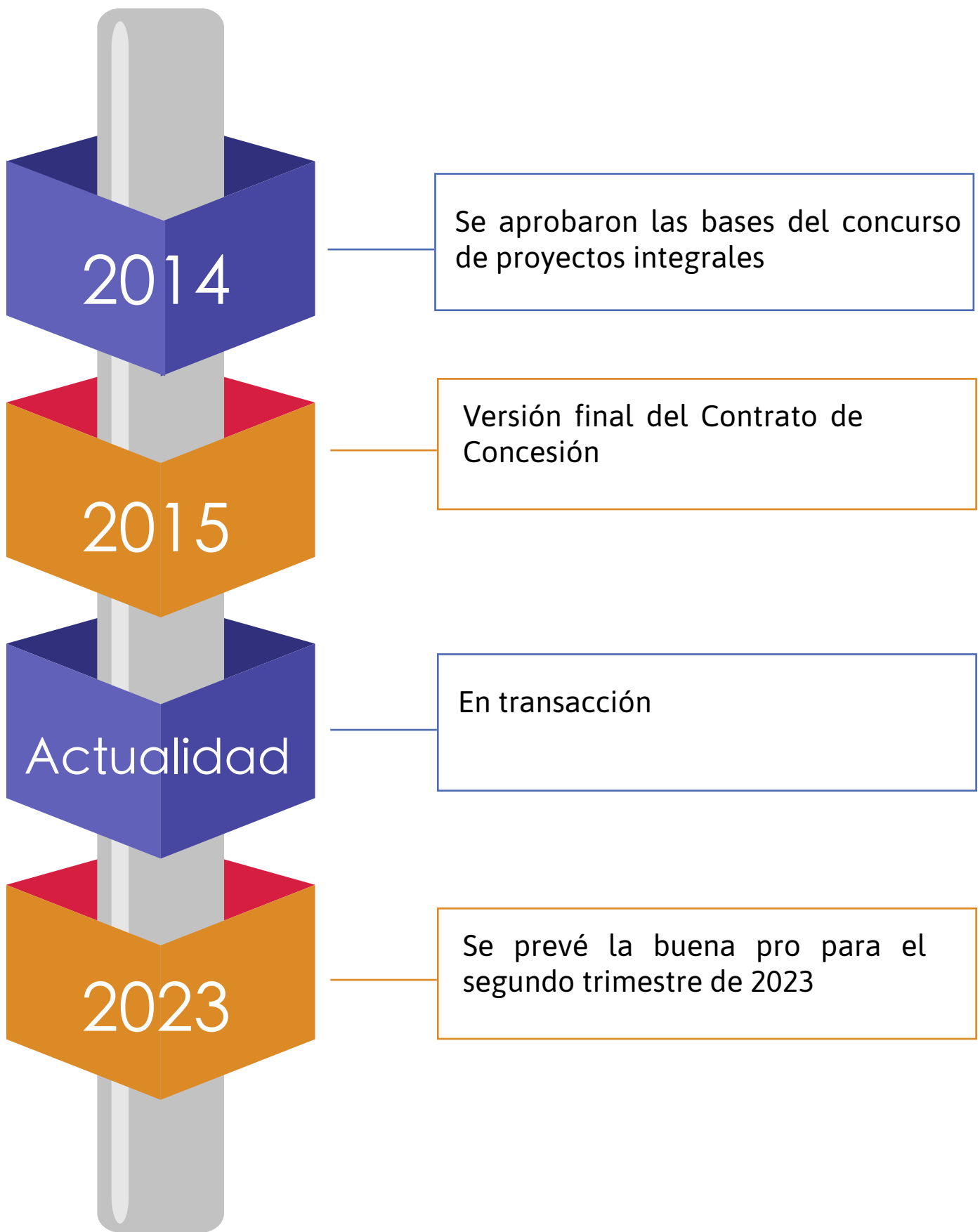
¹ INDECI, Memoria 2021.

² Minedu, presentación de la Dirección General de Infraestructura Educativa. <https://info.proinversion.gob.pe/wp-content/uploads/2021/04/Presentacion-Karina-Ginocchio.pdf>

³ Defensoría del Pueblo <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-modulos-educativos-deben-ser-solo-de-uso-temporal/>

24 años después no podemos traer más agua para Lima







ECONOMÍA



• Propuestas para mejorar los servicios de agua y saneamiento •



Por:
Yovanna Ramírez
Jefa del área económica - AFIN

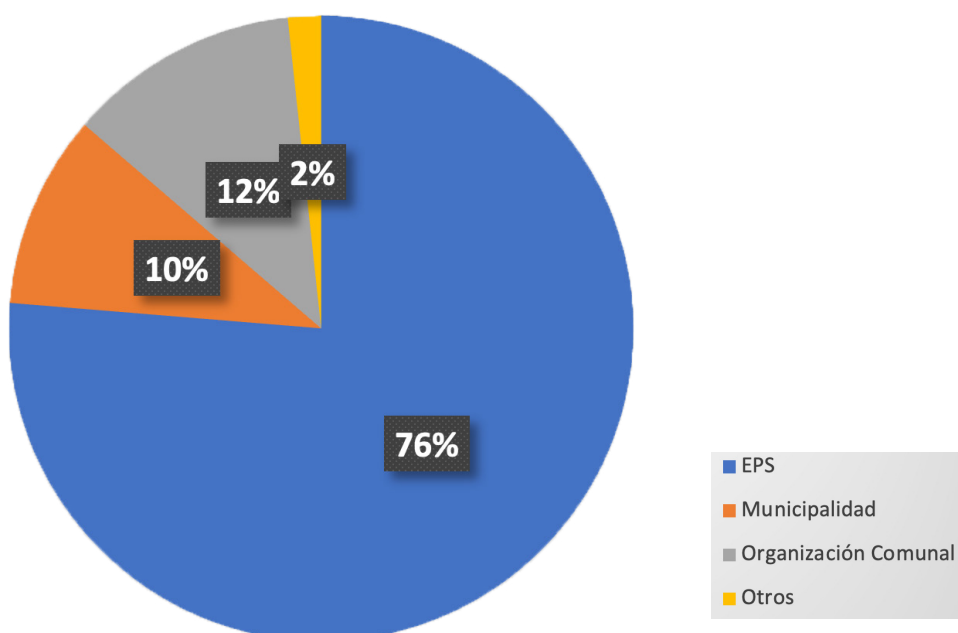
Más de siete millones de personas en nuestro país no acceden a agua o saneamiento. Asimismo, del total de hogares que cuentan con el servicio de agua por red pública, solo el 48.7% la consume con niveles adecuados de cloro. El primer paso para encontrar soluciones a los problemas de este sector es analizar su composición que, como se explicará a continuación, presenta una alta atomización.

Mientras que en las principales ciudades del país estos servicios son provistos por alguna Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), en

el resto del Perú existen 603 prestadores urbanos en pequeñas ciudades (unidades de gestión municipal, organizaciones comunales, y operadores especializados) y más de 27 000 prestadores rurales (organizaciones comunales, la mayoría sin reconocimiento formal).

Las EPS abastecen al 76.3% de hogares con acceso a la red que pagan por el servicio, en tanto que el 23.7% restante paga el servicio a una municipalidad, organización comunal u otro.

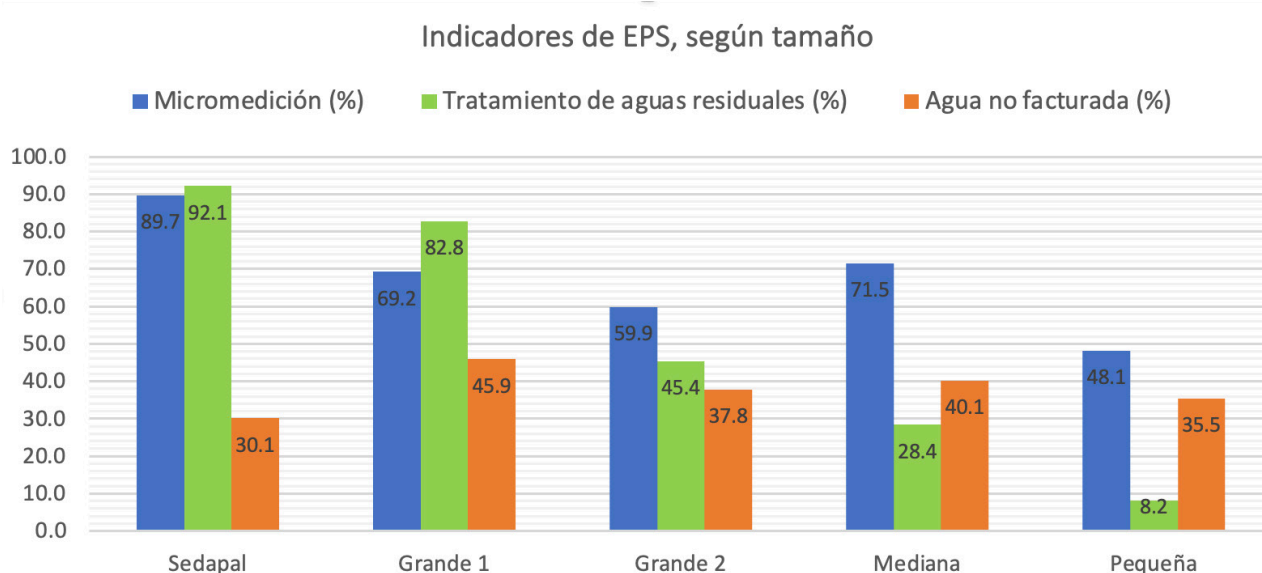
Hogares con acceso a la red de agua(*), según proveedor



(*) Considerando solo a los hogares que pagan por el servicio
Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2021 del INEI
Elaboración: AFIN

Las 50 EPS en todo el país registran más de cuatro millones de conexiones que permiten que, a su vez, más 18 millones de personas accedan al servicio de agua a través de una de estas empresas públicas¹. Sin embargo, se estima que el 25% de conexiones totales no tienen medidor de consumo y que el 36% de EPS registraron micromedición² menor al 50% en el cuarto trimestre de 2021.

En las 15 EPS con menos de 15 000 conexiones, en promedio, solo el 8.2% de aguas residuales reciben tratamiento antes de ser volcadas al cuerpo receptor, lo que implica riesgos para la salud de los consumidores.



Sedapal: Más de un millón conexiones
 Grande 1: Más de 100 000 a un millón de conexiones
 Grande 2: De 40 000 a 100 000 conexiones
 Mediana: De 15 000 a 40 000 conexiones
 Pequeña: Menos de 15 000 conexiones

Fuente: SUNASS Benchmarking de indicadores de gestión de EPS IV trimestre 2021

Elaboración: AFIN

“ Las 50 EPS en todo el país registran más de cuatro millones de conexiones que permiten que, a su vez, más 18 millones de personas accedan al servicio de agua a través de una de estas empresas públicas . Sin embargo, se estima que el 25% de conexiones totales no tienen medidor de consumo y que el 36% de EPS registraron micromedición menor al 50% en el cuarto trimestre de 2021. ”

¹Sedapal, de accionariado estatal; Agua Tumbes, unidad ejecutora del OTASS y 48 de accionariado municipal.

²Porcentaje de conexiones con medidor leído respecto de las conexiones totales de agua

Una alternativa para continuar con el apoyo transitorio - a través de regímenes especiales - a las EPS con problemas financieros es analizar la problemática desde un enfoque territorial, regional e inclusive macrorregional, para evaluar si resulta más conveniente que una sola EPS atienda el mercado atendido actualmente por dos o más. El objetivo no debería centrarse en seguir subsidiando eternamente empresas con bajo desempeño, sino lograr mejorar y extender la cobertura de los servicios.

Asimismo, el 21.7% de hogares con acceso a la red o que se abastecen por cisterna no pagan por el agua que consumen, según estimaciones a partir de la ENAHO 2021. Para mejorar la asequibilidad de los servicios, desde AFIN consideramos que las EPS deben aplicar subsidios cruzados focalizados en los estratos económicos más vulnerables.

No solo se trata de llevar la conexión del servicio, sino también de asegurar su disponibilidad. Sedapal tiene una cobertura de más de 93% de la población, pero en Pachacamac, por citar un ejemplo, la continuidad del servicio es de alrededor de seis horas y media. Lima Metropolitana y Callao concentran más de 11 millones de habitantes.

Se debe asegurar los recursos para la creciente demanda de la capital. Con el fin de garantizar la seguridad hídrica futura, no se debería seguir alargando el proyecto Obras de cabecera (sobre el cual mostramos una línea de tiempo previamente en este quinquenio) que permitirá aumentar la disponibilidad de agua potable para ampliar y mejorar el servicio a un millón y medio de habitantes de Lima Este y Lima Sur.

De otra parte, la baja calidad de los servicios de las entidades prestadoras en ciudades pequeñas se ve afectada por el inadecuado estado de, a su vez,

la escasa infraestructura. De 153 PTAR³ identificadas por la SUNASS en 2020, el 55% se encontraba en estado regular o malo y el 6% estaban paralizadas. Además, el 14% se encontraban en abandono por el operador.

En este punto, vale la pena preguntarse si no resulta más conveniente que el Estado realice la compra de estos servicios a través de operadores privados que puedan brindarlos bajo estándares de calidad establecidos. Esta solución es mucho más rápida para los usuarios que esperan la construcción de la infraestructura requerida.

En el ámbito rural se enfrentan grandes brechas de acceso. De los 2 855 prestadores rurales para los que se cuenta con información, 40.2% brinda el servicio de alcantarillado y solo 8.9%, el de disposición sanitaria de excretas.

Las zonas rurales se caracterizan por presentar menor densidad poblacional, ergo alta inversión por beneficiario. Por ello, desde AFIN, proponemos el empaquetamiento de proyectos de inversión a través de programas de intervenciones integrales que comprendan agua y saneamiento, así como salud, educación, conectividad, energía eléctrica, etc. De este modo, se puede reconciliar la evaluación económica y social al lograr mayores impactos por cada sol invertido.

Invocamos a los actores involucrados, en cada proceso, a tomar en cuenta estas recomendaciones para la mejora de los servicios básicos que la ciudadanía merece.







LEGAL



• Vulnerando la autonomía regulatoria •



Por:
Aldo Chirinos
Jefe del área legal - AFIN

Se ha aprobado en el Congreso la autógrafa del Proyecto de Ley N° 893/2021-CR, que busca modificar la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, para regular las tarifas tope en la reconexión del servicio y en aquellas que deriven de las normas de condiciones de uso. Este proyecto, como veremos más adelante, rompe el esquema regulatorio existente en el país, violenta las facultades del organismo regulador y termina regulando un sector que se encuentra en competencia plena.

La autógrafa impone el esquema regulatorio de tarifas tope para la reconexión de servicios que son altamente competitivos, cuyas tarifas principales no están reguladas justamente por encontrarse en plena competencia, como lo ha reconocido el propio organismo regulador OSIPTEL.

Es importante tener en consideración que esta autógrafa no identifica verdaderamente la existencia de una falla de mercado en los cargos por reconexión, solo se limita a mostrar los rangos de tarifas cobrados entre los años 2012 a 2021 y realiza una comparación con otros países de la región, concluyendo que las tarifas han mantenido sus niveles de cobro en varios años o que presentan una amplitud de valores. Sin embargo, obvia que este análisis corresponde al organismo regulador y no a la Comisión de Defensa del Consumidor y de Organismos Reguladores del Congreso. Si hay una falla de mercado que amerite regular, es el OSIPTEL el organismo que debe actuar y no el Legislativo, de lo contrario se estaría eliminando la autonomía técnica del regulador.

En mercados competitivos como la telefonía móvil, para citar un ejemplo, no existe ineficiencia en la asignación de recursos, es decir, que los precios reflejan adecuadamente los costos eficientes de provisión del servicio, por tanto, no existe falla de mercado que se tenga que corregir; motivo por el cual la intervención del Congreso o del regulador no se justifica, generando, de hacerlo, un mayor costo para la sociedad. La regulación de tarifas en una economía de libre mercado requiere de un análisis exhaustivo y de justificantes que determinen que dicha intervención resulta legal.



“ En mercados competitivos como la telefonía móvil, para citar un ejemplo, no existe ineficiencia en la asignación de recursos, es decir, que los precios reflejan adecuadamente los costos eficientes de provisión del servicio, por tanto, no existe falla de mercado que se tenga que corregir; motivo por el cual la intervención del Congreso o del regulador no se justifica, generando, de hacerlo, un mayor costo para la sociedad. ”

De esta manera, al tratarse de servicios en mercados con competencia, no existe una justificación para la determinación de una tarifa de reconexión del servicio debido a que se autodisciplina la oferta comercial de los diversos operadores por captar nuevos usuarios o retener los que ya tienen. Políticas como, por ejemplo, la portabilidad numérica móvil han contribuido a incrementar aún más la competencia en ese sentido y a reducir cualquier posibilidad de poder de mercado de los operadores. más aún si se considera que los usuarios finales pueden cambiar libremente, y en cualquier momento, de proveedor del servicio.

En el caso del servicio de telefonía fija, la reconexión se encuentra establecida en el contrato de concesión de Telefónica del Perú, cuya tarifa ya está regulada a través de la tarifa tope fijada por Osiptel. Para este efecto, es necesario revisar la Resolución del Consejo Directivo N° 024-97-CD/OSIPTEL del 16 de febrero de 1997, que fijó la tarifa máxima de reconexión y reinstalación.

Para el caso del resto de operadores del mercado de telefonía fija, la tarifa se regula indirectamente a través de las condiciones aplicadas a Telefónica y las condiciones de competencia que enfrentan entre estos. En este contexto, políticas como por ejemplo la portabilidad numérica fija también han contribuido a incrementar aún más la competencia y a reducir cualquier posibilidad de poder de mercado de los operadores fijos.

En el caso de varios contratos de concesión de telefonía móvil, como el de la banda 700, en la cláusula 9° establece el régimen tarifario general señalando:

“La Sociedad Concesionaria se compromete a fijar las Tarifas del Servicio Registrado, en estricta concordancia con las normas que, sobre tal efecto, haya emitido o emita OSIPTEL. En este sentido, la Sociedad Concesionaria puede establecer libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que preste, siempre y cuando cumplan con el sistema tarifario establecido por OSIPTEL. Dependiendo del tipo de servicio y en caso que las tarifas fijadas por la Sociedad Concesionaria para la prestación del Servicio Registrado, estuviesen por encima de las que corresponda en aplicación de las disposiciones de OSIPTEL, la Sociedad Concesionaria estará obligada a cumplir con las medidas que dicte OSIPTEL en cada caso concreto. OSIPTEL puede optar por no establecer tarifas tope cuando por efecto de la competencia entre empresas, se garantice una tarifa razonable en beneficio del Usuario.”

Claramente, el régimen tarifario del servicio de telefonía móvil es libre y por esa razón, además, ha avanzado tanto en el país en materia de desarrollo de cobertura, reducción tarifaria, innovación comercial y tecnológica, entre otros. Volvemos a señalar que el OSIPTEL como organismo regulador sectorial ha presentado varias veces, como un éxito de su labor, la fuerte competencia que existe en el mercado de telefonía móvil, siendo estos anuncios de conocimiento público.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los contratos de concesión, este proyecto contravendría el Artículo 62° de la Constitución, en tanto, al no existir falla de mercado alguna, no existen fundamentos para realizar esta fuerte intervención; más aún cuando no se ha evidenciado en la propuesta que ello generará mayores beneficios que costos para la sociedad.

La regulación tarifaria implica analizar cuál es la herramienta adecuada para dar solución a un problema y generar menos impacto al mercado, a los usuarios y a las empresas operadoras involucradas. Dicha revisión requiere, además, de un exhaustivo análisis económico del mercado que se pretende regular.

Sin embargo, luego de revisar la Autógrafa y la exposición de motivos que la sustenta, no advertimos estudios económicos del mercado o de estructuras de costos que determinen la necesidad de una intervención de este tipo; por lo cual, la propuesta podría ser considerada como ilegal. Más aún, cuando en el presente proyecto no sólo se está buscando la aplicación de tarifas tope en cargos de reconexión, sino que, sin mayor análisis se incluye la regulación de diversos trámites derivados de la normativa de Condiciones de Uso, los cuales ni siquiera han sido especificados ni determinados y que no contarían con la debida evaluación que se busca ante una modificación normativa, generando inestabilidad y falta de seguridad jurídica. Además, el proyecto invade indebidamente las competencias técnicas del organismo regulador, en este caso el OSIPTEL.


Como es evidente, la propuesta es altamente preocupante y constituye un caso de sobrerregulación en mercados altamente competitivos que requieren precisamente lo contrario: desregularse. Sorprende que OSIPTEL no haya levantado su voz de protesta ante este proyecto de ley.





LIMA AIRPORT PARTNERS
104.330 seguidores
6 minutos · 🌐

Seguimos recibiendo visitas al Proyecto de Ampliación. 📄
Una delegación de **SAE | APOYO Consultoría** visitó el **#NuevoJorgeChávez** para conocer in situ esta obra emblemática y estuvo acompañada por nuestro equipo comercial **Marinela Beke Rohrer**, Gerente de Servicios Comerciales, y **Lucio Benavente**, MBA, Gerente de Retail.
Durante su recorrido pudieron conocer los avances de la nueva torre de control, la segunda pista de aterrizaje y el nuevo terminal. ➔
Si deseas programar una visita puedes gestionarlo aquí ➔ <https://bit.ly/3yLRahe>



LIMA EXPRESA
5.679 seguidores
1 día · 🌐

Cuando reciclamos, le damos vida al planeta y a las oportunidades. 🌍 En LIMA EXPRESA celebramos el **#DíaDelReciclaje** con acciones con un enfoque en economía circular, proyectos que sean buenos para el medio ambiente, pero que también den trabajo y beneficien a más personas. 🌱 Cuéntanos, ¿cómo reciclas en casa o tu trabajo?

#ConéctateFluyeVive #PositiveMobility



**ESTE DÍA DEL RECICLAJE
LO CELEBRAMOS
CON ACCIONES**

DESCÚBRELAS

LIMA EXPRESA
Power by VINEL



COFIDE
40.208 seguidores
1 hora · 🌐

Carlos Linares, presidente de directorio de COFIDE y presidente de ALIDE, dio inicio a la **#52AsambleaGeneral** de ALIDE-Curazao 2022 que reúne a los líderes de financiamiento internacional para promover acciones de desarrollo integral para las familias de América Latina y el Caribe. Este evento convoca a la banca de desarrollo de América Latina y el Caribe para reflexionar y plantear soluciones para apoyar la transformación económica y productiva en las regiones, este año, además, con un foco en las tecnologías innovadoras y la digitalización.

Sigue el evento aquí: <https://cutt.ly/UHTKCbN>

#COFIDE #DesarrolloSostenible #Banca



“La coyuntura reciente debe alejarnos para impulsar el comercio y las inversiones, la cooperación y el intercambio de conocimientos, revitalizando las relaciones a nivel regional e interregional. La banca de desarrollo puede buscar vías, estrategias e iniciativas para impulsar un mayor relacionamiento entre las dos regiones.”

Carlos Linares
Presidente de Directorio de COFIDE y Presidente de ALIDE
en la sesión inaugural de la 52ª Asamblea General de ALIDE, Curazao 2022.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Siempre con el pueblo

SACYR PERÚ
 44.468 seguidores
 1 semana · 🌐

La cultura de prevención de riesgos es primordial en nuestras actividades diarias en el trabajo.

Te mostramos cómo celebramos el Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el **#NuevoJorgeChavez** con nuestro cliente **LIMA AIRPORT PARTNERS**.



Claudia Vento
 Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional
 Lima Airport Partners

El día de hoy estamos en la feria de seguridad y salud

Consorcio Inti Punku: feria SST

Gtd Perú
 15.247 seguidores
 6 días · Editado · 🌐

#Ciberseguridad | ¿Cómo proteger a tu empresa de las ciberamenazas? Conoce más sobre seguridad cibernética, sistemas de protección, uso indebido, y más con Gtd.




5 consejos para proteger a tu empresa de ciberamenazas

Entérate más sobre cómo proteger tu información de los ciberdelincuentes.

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría
 38.129 seguidores
 1 hora · 🌐

#PERÚ

Nuestra socia del área laboral, **Lidia Vilchez**, explicó a Gestión en vivo todo lo que debe saber acerca de la legislación laboral vigente respecto al tema de despidos: desvinculación por capacidad y conductas, qué pagos debería recibir el trabajador y mucho más en la siguiente entrevista:
<https://bit.ly/3sKv8ro>



KAREN GUARDIA
 Periodista de Gestión.pe

LIDIA VILCHEZ
 Abogada Laboralista de PPU

TRAS UN DESPIDO, ¿EN QUÉ CASOS CORRESPONDE UNA INDEMNIZACIÓN?

Lidia Vilchez: Tras un despido ¿En qué casos corresponde una indemniza...
 youtube.com

